



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1277  
7 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1277ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 4 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

más tarde: Sr. DIACONU  
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIONES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero de Croacia  
(continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero de Croacia (continuación) (CERD/C/290/Add.1; HRI/CORE/1/Add.32/Rev.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Croacia vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. DIACONU dice que el Comité debe tener en cuenta que Croacia es un nuevo país que se encuentra en una situación excepcional, rodeado como está por zonas de conflicto y un país en transición cuyo proceso de estabilización aún no ha terminado. Ahora bien, pregunta cuándo el Gobierno tiene la intención de rehabilitar las disposiciones legislativas referentes a las minorías que fueron suspendidas en 1995. No sabe cómo interpretar el final del apartado e) del párrafo 12 del informe (CERD/C/290/Add.1) cuando dice que las garantías para las minorías que se han enumerado serán aplicables a los croatas en los municipios donde sean mayoría; esto por lo visto quiere decir que las disposiciones en cuestión se aplican únicamente a los croatas, porque probablemente siempre sean mayoría respecto de los demás grupos étnicos. No se han suministrado al Comité datos demográficos suficientes sobre las minorías en Croacia ya que el informe (párr. 54) cita el censo de 1981 en vez del de 1991, que es más reciente, sin señalar los cambios que han ocurrido. Por otro lado, será provechoso que se explique el modo poco común de designar a las minorías en la Constitución -"comunidades o minorías étnicas o nacionales". El orador también agradecerá que se proporcione más información sobre el significado de la autonomía cultural conforme a la ley. El informe dice mucho sobre los derechos lingüísticos o derechos a la enseñanza y la cultura de los distintos grupos étnicos (párrs. 78 y ss.), sin mencionar a la minoría étnica serbia. ¿Quiere decir esto que ninguna disposición se aplica a los serbios? Tiene suma importancia encontrar un remedio democrático a las relaciones entre croatas y serbios y corresponde a la mayoría croata hacer el máximo esfuerzo de modo que puedan convivir fraternalmente y no vivir como enemigos. El programa de reconstrucción y fomento de la confianza del Gobierno es un buen punto de partida.

3. No está claro de qué modo Croacia está resolviendo el problema de la ciudadanía porque no parece imperar la norma habitual en virtud de la cual todas las personas que han vivido en un país por un determinado período de tiempo tienen derecho ipso jure a pedirla.

4. Las disposiciones constitucionales contra el genocidio son importantes en un país como Croacia que tiene antecedentes de genocidio. Varios párrafos del informe tratan de los delitos cometidos por unidades militares o paramilitares serbias contra la población, pero no se mencionan los crímenes de guerra de los militares y paramilitares croatas; hay que sancionar a ambos con equidad.

5. No está claro en qué medida la legislación croata concuerda con la Convención: el informe (párr. 11) dice que la Convención es uno de los fundamentos de su Constitución, pero más como marco de referencia que como fuente de derecho. Tampoco se especifica si la Convención forma parte del ordenamiento jurídico croata como las convenciones sobre el apartheid. Según parece (párrafo 3 del informe), el Tribunal Constitucional dice la última

palabra en lo que toca a la validez de la legislación. Sería interesante conocer el carácter de las 44 leyes que han sido invalidadas. Por lo visto, el Tribunal Constitucional ha examinado varias denuncias pertinentes a la igualdad ante los tribunales (párr. 36), pero no se dice nada acerca de si ha tratado el asunto más grave de la conculcación de la igualdad de derechos como tal.

6. El Sr. SHERIFIS dice que el Gobierno tiene la obligación de hacer efectiva la Convención, pese a las penalidades de las que acaba de salir. Es de suma importancia la cuestión del regreso de las personas desplazadas y los refugiados a sus hogares y bienes abandonados, en particular en los casos en que huyeron por consideraciones étnicas. Sería interesante saber hasta qué punto han aumentado desde noviembre de 1996 las cifras sobre repatriados que se dan en el párrafo 67 del informe. No parece justificarse el rechazo por motivos políticos de un tercio de las peticiones de repatriación presentadas por serbios puesto que todos los refugiados, independientemente de su origen étnico, tienen derecho a restitución de bienes e indemnización. No queda claro si se está tratando a las personas de origen étnico serbio conforme a la Convención, la recomendación general del Comité sobre esta cuestión o las normas de derecho internacional sobre derechos de propiedad: un estudio reciente de una organización especializada indica que la revocación parlamentaria hace poco tiempo de las dos principales leyes sobre la propiedad, que discriminaban contra los serbios, ha dejado un vacío que aún no ha colmado ninguna legislación positiva concerniente a ellos.

7. El orador desea tener más información acerca del funcionamiento de la Oficina para las Comunidades o Minorías Étnicas y Nacionales (párrafo 19 del informe).

8. En relación con el artículo 7 de la Convención, espera que la educación destinada a luchar contra los prejuicios y promover la tolerancia a la que se refiere el informe (párr. 216) se imparta tanto a la población como a sus dirigentes.

9. El Sr. GARVALOV celebra que en el informe se reconozca que la sociedad croata es poliétnica. Ahora bien, el quid del asunto sigue siendo la relación de la minoría serbia con la mayoría.

10. El orador pide más información sobre lo que el Gobierno ha estado haciendo en los últimos años para revisar sus políticas y derogar las leyes que perpetúen la discriminación racial, y el número de disposiciones legislativas o reglamentarias sobre la discriminación racial que el Tribunal Constitucional ha invalidado (párrafo 4 del informe). Es difícil conciliar el párrafo 5, que dice que el ordenamiento jurídico de Croacia excluye todas las formas de discriminación racial, con el párrafo 1, que dice que Croacia está adoptando todas las medidas necesarias para acabar con la discriminación racial, a menos que la respuesta sea que aún no se han ajustado a los adelantos legislativos las prácticas administrativas, judiciales y ejecutivas.

11. El orador también pide que se aclare el término constitucional oficial para referirse a las minorías (apartado c) del párrafo 12). Las Naciones Unidas aún no han definido lo que es una "minoría nacional", aunque un instrumento europeo al que Croacia se ha adherido, la Convención Marco sobre la Protección de las Minorías Nacionales, ya lo ha hecho. El propio orador es de los que piensan que una minoría nacional es un grupo étnico que ha vivido durante siglos en un país (como los serbios o italianos en Croacia) mientras que otros la definen como una

minoría que ha sido absorbida de un país vecino. El orador quiere saber lo que el Gobierno piensa de esta cuestión y qué quieren decir las distinciones entre "étnico" y "nacional" o "comunidad" y "minoría".

12. El orador está convencido de que Croacia está haciendo mucho para aplicar el artículo 7 de la Convención, en especial teniendo en cuenta cuán serviciales fueron los representantes croatas cuando él y la Sra. Sadiq preparaban su informe sobre este artículo de la Convención. Lleva tiempo conseguir que distintos grupos étnicos se toleren y todos los segmentos de la población deben participar en ese proceso; nadie puede pretender que la intolerancia ha dejado de existir de la noche a la mañana. Por ejemplo, en un reciente encuentro deportivo internacional algunos croatas pronunciaron palabras de odio que venían a ser casi una difamación del carácter nacional. Con todo y con eso, el orador se siente estimulado por lo que el Gobierno ha conseguido hasta el presente.

13. El Sr. RECHETOV está en desacuerdo con la declaración introductoria de la delegación de Croacia que parece atribuir la ola de nacionalismo que se ha desatado por todo el territorio de la ex Yugoslavia únicamente a la comunidad serbia. La información que otras fuentes han suministrado indica que también entre los croatas han resurgido sentimientos nacionalistas.

14. Un importante problema es la falta de datos demográficos seguros correspondientes al período inmediatamente anterior o posterior a la disolución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Está poco claro cuál fue exactamente el movimiento de la población en ese momento, aunque es posible que el desplazamiento en gran escala de serbios de Krajina haya sido uno de los primeros casos de depuración étnica. Sin duda alguna, todas las partes en el conflicto tuvieron culpa en la depuración étnica hasta cierto punto, pero desgraciadamente no quieren aceptarlo. En Rusia ahora se condena públicamente el exilio a Siberia de comunidades enteras durante el antiguo régimen comunista. Si el Gobierno y el pueblo de Croacia fueran más críticos al examinar los recientes acontecimientos históricos, ello podría contribuir a solucionar algunos de los problemas relativos al retorno y asentamiento de los refugiados.

15. El orador manifiesta interés en las noticias de declaraciones racistas de las más altas autoridades en Croacia, que difícilmente facilitan la coexistencia pacífica de personas de distinto origen racial. Espera que el diálogo con el Comité ayude al Gobierno de Croacia a volver a crear un clima de tolerancia y respeto entre las distintas comunidades que viven en el país.

16. El Sr. SHAHI dice que, a pesar de que en el párrafo 54 del informe se hace una relación de las distintas minorías nacionales o étnicas que viven en Croacia, en él no figuran ni los albaneses ni los musulmanes. Sin duda habría que reconocer su existencia, ¿no es así?

17. También pide más información sobre la propuesta de federarse con Bosnia y Herzegovina. Le preocupa particularmente la situación de los desplazados de Mostar y pregunta si se les ha permitido volver y reasentarse allí y cómo se están llevando juntas las comunidades bosnia y croata.

18. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro del Comité, dice que de la información complementaria disponible se infiere que las comunidades croata y bosnia no están en buenos términos. Quiere saber más sobre los verdaderos sentimientos mutuos de los integrantes de las distintas comunidades. Por otro lado, la declaración introductoria de la delegación croata casi no tocó la

situación de los musulmanes. El orador pide que se explique la definición oficial de musulmán como nacionalidad y no como religión. ¿Existen diferencias entre los musulmanes de diverso origen étnico? Además, ¿se considera musulmanes a los grupos minoritarios procedentes de países tradicionalmente musulmanes, como los turcos y montenegrinos?

19. El Sr. PALARIC (Croacia), en respuesta a las preguntas sobre las relaciones de Bosnia y Herzegovina con Croacia, recuerda que no dieron resultado las negociaciones entre los dos países para establecer una federación o confederación. No se creó ningún órgano federativo y Bosnia y Herzegovina y Croacia son totalmente independientes uno de otro. El Gobierno de Croacia no tiene ninguna responsabilidad por la situación en Mostar y sus autoridades judiciales no tienen jurisdicción sobre los bosnios que viven allí.

20. Con relación a los musulmanes, el orador dice que en el territorio que ahora se denomina Bosnia y Herzegovina residen los descendientes de los antiguos gobernantes turcos, así como los serbios y croatas que se convirtieron al islam durante el Imperio Turco. No puede explicar por qué en la antigua Yugoslavia los musulmanes de origen eslavo tenían una identidad especial y los musulmanes fueron clasificados como una nacionalidad. El Gobierno de Croacia no obliga a sus súbditos a inscribirse como miembros de un grupo minoritario, pero sí deja que se inscriban como musulmanes, cuya cultura originaria es de Bosnia y Herzegovina. En la práctica muchos hijos de matrimonios mixtos deciden inscribirse como miembros de una de las nacionalidades de la antigua Yugoslavia.

21. En respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior, el orador recalca que en Croacia no se permite la discriminación por motivos de raza, color, sexo o religión y que los problemas de las personas de distintas nacionalidades o minorías se han limitado a las zonas del territorio croata asoladas por la guerra u ocupadas temporalmente. Durante la guerra muchos serbios permanecieron en ciudades croatas que no fueron afectadas por el conflicto, en donde siguieron llevando una vida normal y ejerciendo todos sus derechos civiles, sin discriminación alguna. Ni siquiera se suspendió el goce de los derechos culturales ni el uso de los servicios públicos a las personas que vivían en el territorio temporalmente ocupado; sus problemas principales eran cómo conseguir documentos croatas, incoar procesos penales u obtener empleo.

22. Como ha indicado el Relator para el país, los croatas cometieron actos de agresión contra los serbios, pero también hubo casos de violencia contra los croatas que las organizaciones de derechos humanos que trabajan en la región no han denunciado ni condenado. El Gobierno de Croacia quiere que estos casos se resuelvan rápidamente. Se han planteado dudas acerca de la validez de las pruebas utilizadas en algunos procesos. El Gobierno de Croacia no está en condiciones de evaluar las pruebas ya que la judicatura es totalmente independiente. El Gobierno no influye en la designación o destitución de jueces, que es responsabilidad del Consejo Superior del Poder Judicial, órgano independiente integrado por abogados, fiscales, jueces y catedráticos.

23. El orador confirma que se han suspendido temporalmente ciertas disposiciones de la Ley constitucional de derechos humanos y libertades y de derechos de las comunidades o minorías étnicas y nacionales en la República de Croacia que tienen que ver con el establecimiento de un gobierno autónomo local sobre un territorio en que alguna vez vivió una gran mayoría de serbios que abandonaron el territorio junto con el ejército de ocupación cuando las tropas

croatas lo liberaron. Las disposiciones se suspendieron hasta el reasentamiento del territorio, situación que un futuro censo va a determinar. Entre tanto el Gobierno de Croacia está procediendo a reformar la Ley constitucional en colaboración con el Consejo de Europa y proyecta establecer un órgano asesor para las minorías étnicas.

24. Vale la pena señalar que desde que se elaboraron las disposiciones para el establecimiento de un tribunal provisional de derechos humanos, Croacia se ha convertido en miembro del Consejo de Europa y ha ratificado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Se considera que el establecimiento de un tribunal provisional retrasará las actuaciones judiciales en Croacia. Ahora bien, la designación por el Consejo de Europa de tres jueces que desempeñarán las funciones de asesores cuando se examinen denuncias constitucionales relacionadas con las minorías étnicas ha reforzado la protección de las minorías étnicas en las actuaciones del Tribunal Constitucional.

25. En noviembre de 1997, la Ley de amnistía general de septiembre de 1996 se había aplicado a 15.757 personas acusadas o condenadas de delitos tipificados en ella; no obstante, no se han desestimado los cargos penales contra 27 personas acusadas de crímenes de guerra que la Ley de amnistía no tipifica.

26. En respuesta a preguntas formuladas en relación con el Sr. Milos Horvat, el orador explica que el proceso judicial aún no ha terminado porque el Tribunal Supremo todavía no se ha pronunciado sobre el recurso presentado. En todo caso, el Gobierno de Croacia no tiene facultad para intervenir en tales asuntos.

27. La cuestión de la nacionalidad no tuvo absolutamente nada que ver con la destitución del Sr. Krunoslav Olujic, Presidente del Tribunal Supremo. Fue destituido a consecuencia de graves acusaciones en su contra, incluso las de conducta contraria a la ética profesional. Él recusó la decisión, que el Tribunal Supremo desestimó luego porque las pruebas, basadas en la escucha de las conversaciones del magistrado por teléfono, son inadmisibles. Una vez más el caso está ante el Consejo Superior del Poder Judicial.

28. La República de Croacia está intentando cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en lo que respecta a la detención y extradición de personas que el Tribunal ha acusado formalmente. Ahora bien, existe preocupación por el subpoena duces tecum, que al Gobierno de Croacia le parece que viola la soberanía del Estado y va más allá de lo que permite el derecho internacional. El Gobierno espera que se siga intentado procesar a los culpables de crímenes de guerra contra los croatas. No se puede dividir equitativamente la responsabilidad por la guerra. En la situación en Kosovo está interviniendo el mismo agresor de antes.

29. Los principales problemas de la República de Croacia tienen que ver con la seguridad y la pacífica reintegración de regiones en el territorio de Croacia, incluida la región croata del Danubio.

30. El Ministerio del Interior hizo todo lo que pudo para llevar ante la justicia a los miembros de la fuerza de policía de transición que habían hostigado a ciudadanos de nacionalidad serbia. Se intentó asegurar que la fuerza tuviera una proporción equilibrada de serbios y croatas. Después, cerca de 1.000 serbios integrantes de esta fuerza ingresaron en la policía croata tras la reintegración de la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem

occidental. Hay una fuerte presencia policíaca de la República de Croacia en la región, lo que explica por qué ha disminuido el total de casos de delincuencia.

31. El incidente ocurrido en Hrvatska Kostajnica entre el 13 y el 15 de mayo de 1997 no causó pérdida de vidas; con todo, el Gobierno de la República de Croacia siente profundamente lo sucedido y tiene gran deseo de asegurar el regreso ordenado de los refugiados y los desplazados. El Gobierno ha ordenado que se realice una concienzuda investigación de los hechos y hasta el presente se han formulado acusaciones contra diez personas.

32. Los motivos de que muchos serbios salgan de la República de Croacia son complejos, pero el principal es que la guerra ha asolado las zonas que dejan atrás, se han destruido las casas y la infraestructura industrial está en ruinas. La revitalización económica es esencial para normalizar la situación y asegurar la coexistencia pacífica de la población local, para lo cual la República de Croacia necesitará asistencia de la comunidad internacional.

33. La mayoría de los refugiados en Croacia proceden de Bosnia y Herzegovina y la entidad serbia y aún no pueden volver. El violento nacionalismo serbio ha expulsado a los croatas de Vojvodina y Kosovo. Las autoridades croatas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados consideran que la mejor y más duradera solución para ellos es el reasentamiento en la República de Croacia.

34. Antes de la desaparición de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, los súbditos yugoslavos también eran ciudadanos de una de las antiguas repúblicas. Desde entonces, la Ley de ciudadanía croata reglamenta la ciudadanía croata y los extranjeros están sometidos a las mismas condiciones sin distinción alguna. El Ministerio del Interior ha dado su aprobación a todas las peticiones de nacionalidad que han presentado personas de las zonas fronterizas de Bosnia y Herzegovina.

35. La República de Croacia ha adoptado un programa para hacer frente concretamente a la vuelta y la atención de los refugiados y desplazados. El programa establece procedimientos pormenorizados, con el apoyo de la comunidad internacional, para que los órganos diplomáticos croatas tramiten solicitudes de pasaporte u otros documentos oficiales. Ahora bien, el problema estriba en el volumen de peticiones y la reducida dotación de personal para tramitarlas. Los documentos expedidos durante la ocupación temporal tienen la misma validez que otros documentos que las autoridades croatas han expedido desde entonces.

36. La protección de los bienes es un derecho básico en la República de Croacia y la legislación respectiva respeta plenamente las normas internacionales; se puede recurrir a los tribunales para hacer valer ese derecho. Las autoridades del Estado están encargadas de la aplicación de las normas y disposiciones de protección de los bienes de serbios que se hallen en el territorio de la República de Croacia. Nuevas disposiciones legislativas que establecen un mecanismo por el que se pueden restituir los bienes a sus legítimos propietarios han sustituido a la Ley de confiscación y administración temporales de determinadas propiedades.

37. El derecho de petición individual ante instituciones internacionales está consagrado en virtud de que Croacia ha ratificado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y, por tanto, en virtud del cumplimiento del artículo 25 de éste. Croacia también ha

ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por el que el Comité de Derechos Humanos puede recibir y examinar comunicaciones de particulares. Más adelante, la República va a estudiar la posibilidad de declarar lo que dispone el artículo 14 de la Convención.

38. La República de Croacia garantiza los derechos de las minorías, garantía que ha sido reforzada con la designación de tres jueces internacionales que colaboran con el Tribunal Constitucional en casos relativos a los derechos de las minorías.

39. Se pide al Comité que exhorte al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a facilitar la ejecución de los proyectos de cooperación técnica en Croacia.

40. La República de Croacia fue el primer país en señalar el problema de los serbios que desaparecieron después de la operación "relámpago y tempestad". La Comisión Gubernamental de Detenidos y Desaparecidos ha comunicado que 144 personas están enterradas en el cementerio de Gradacac y ha conseguido identificar a algunas de ellas. En agosto de 1996 se sometió una lista de las personas identificadas a la Comisión Gubernamental de Asuntos Humanitarios y Reclusos de la República Federativa de Yugoslavia. Después de una reunión de las dos comisiones, se publicaron 400 "protocolos para la identificación" de personas cuya identidad se desconoce. En su informe (E/CN.4/1998/14), la Sra. Elisabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, se refirió a las personas desaparecidas y sin identificar y a la falta de voluntad política para solucionar el problema, pero no mencionó a los croatas que desaparecieron durante el conflicto, lo que hace suponer que Croacia no podrá solucionar el problema de los desaparecidos sin asistencia.

41. Según la Constitución de la República de Croacia, los convenios y tratados internacionales que el Parlamento ha ratificado pasan a formar parte del ordenamiento jurídico interno y pueden ser invocados ante los tribunales.

42. Los ciudadanos de la República de Croacia tienen la libertad de afiliarse a asociaciones si lo desean. Los datos disponibles más recientes indican que en Croacia hay 72 partidos políticos, más de 18.000 organizaciones no gubernamentales u otras asociaciones de ciudadanos, 260 asociaciones extranjeras y más de 600 sindicatos. El procedimiento para fundar asociaciones o partidos políticos es claro y el Ministerio de Gobierno lleva un registro de todas las asociaciones. El Tribunal Constitucional es el único órgano competente para pedir la disolución de un partido político y ello sólo en caso de que el partido tenga el propósito de destruir el orden constitucional o amenazar la integridad territorial del país. Para comenzar, el Ministerio de Gobierno puede negar la inscripción de un partido por los mismos motivos.

43. Las minorías nacionales están representadas en el Parlamento de acuerdo con su proporción en el total de la población del país. Su representación en la Cámara de Representantes se calcula de acuerdo con el número total de representantes. La representación en el plano local también es proporcional.

44. El Gobierno central emite directrices para las autoridades locales y otros órganos y hace las veces de supervisor. Los inspectores del Gobierno central se ocupan de las denuncias que los ciudadanos presentan contra funcionarios locales o las propias autoridades locales.

45. No se discrimina en la desnacionalización de la propiedad. En los formularios para devolver o desnacionalizar bienes ni siquiera se pregunta la nacionalidad, porque no se considera pertinente.

46. El Sr. Diaconu ocupa la Presidencia.

47. El Sr. PÉŠORDA (Croacia) dice que la libertad de la prensa y otros medios es una parte esencial de la libertad que su país ha recuperado recientemente. Aún no se practica una total libertad de prensa no porque las autoridades quieran controlar los medios de difusión sino por la lenta transición de una sociedad comunista y las consecuencias mentales y morales de la hegemonía totalitaria, que fue una experiencia penosa y humillante para los croatas.

48. La Ley de información pública garantiza la libertad de la prensa y los medios electrónicos. No hay ningún monopolio ni censura oficiales y la gran diversidad de medios impresos de que se dispone fomenta la diversidad de convicciones y opiniones. Sólo hay un diario oficial y la prensa cotidiana y semanal independiente critica abiertamente a las autoridades. En la actualidad, Croacia goza de una considerable libertad de prensa, pero hay que mantenerse alertas para conservarla y fortalecerla.

49. La Sra. MARCOVIC (Croacia) dice que la educación es la única manera de vencer el odio, la intolerancia y la xenofobia que son consecuencias de la guerra civil. El problema en Croacia no es tanto el "racismo" como esta palabra se emplea en el mundo occidental, sino la consecuencia de la reorganización política del antiguo sistema represivo y la pugna por un nuevo equilibrio de las fuerzas políticas. En Croacia no hay un conflicto de culturas como tal: los problemas obedecen a las posiciones opuestas y mutuamente excluyentes de diversos grupos. Es esencial asegurar por medio de la educación que los niños, que son el futuro de la sociedad, no adopten las opiniones extremas de los adultos.

50. En respuesta a las preguntas sobre la aplicación de la legislación en contra la discriminación y a la petición de cifras concretas sobre la minoría serbia, la oradora dice que Croacia es una sociedad con muchos grupos étnicos y la mayoría de ellos han vivido juntos tolerándose mutuamente por muchos años. Ahora bien, las relaciones entre los croatas y la minoría serbia son sumamente delicadas porque los dos grupos han estado combatiendo hasta hace poco. Tomará tiempo restablecer su confianza mutua.

51. Algunos miembros han hecho preguntas acerca de la educación en Croacia. Como antigua educadora, la oradora sabe que transmitir los cambios políticos por medio del sistema educativo toma mucho tiempo. Pero considera que la mayoría de los padres de familia de todas las nacionalidades, entre ellos los serbios, están contentos con la calidad de la educación que reciben sus hijos. En las partes recién liberadas de Croacia, como la región del Danubio, en donde los serbios son mayoría porque regresaron más rápidamente que los croatas, el Gobierno está reorganizando el sistema de enseñanza y celebrando consultas con la población serbia sobre cuestiones de organización y técnica. El Ministerio de Educación y Deportes garantiza la protección de los derechos de la minoría serbia.

52. Se han tomado diversas medidas para tratar las cuestiones más importantes. El Gobierno de Croacia y la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental hicieron una declaración

conjunta en 1997. En Croacia se aceptan los certificados de terminación de estudios de todo el territorio de la ex Yugoslavia. Se respeta la representación de los diversos grupos étnicos al designar a los directores de las escuelas secundarias.

53. La minoría serbia tiene derecho a la educación en su propio idioma conforme a la ley heredada del antiguo Gobierno de Yugoslavia. Se ha impuesto una moratoria quinquenal para enseñar la historia yugoslava reciente mientras se preparan los nuevos libros de texto, y el Ministerio de Educación y Deportes supervisa los planes de estudio de los grupos étnicos minoritarios. Se necesitan nuevos libros de texto, pero no pueden publicarse de la noche a la mañana. Las minorías pueden publicar sus propios libros de texto, pero la minoría serbia no parece haber aprovechado esta oportunidad. El Ministerio de Educación y Deportes tiene un "ministro para los ciudadanos" serbio con oficinas en Zagreb y la región croata del Danubio. En general, la situación se ha estabilizado un poco, pese a que los principales problemas de libros de texto, planes de estudio y uso del idioma y el alfabeto serbios aún no han sido resueltos. El Ministerio de Educación y Deportes ha establecido una base de datos que muestra que hay sobre 8.400 alumnos serbios en las escuelas de dos grandes condados croatas.

54. La oradora no cree que en las escuelas ni en la totalidad del sistema de enseñanza exista discriminación racial. En una reciente conferencia municipal se llegó a la conclusión de que los serbios no tenían problema alguno con el sistema de enseñanza y que a este respecto las familias serbias no tenían motivo para irse de Croacia.

55. El Sr. PALARIC (Croacia) dice que el Gobierno de Croacia se opone a la discriminación por motivos raciales, religiosos o de cualquier otra índole y seguirá esforzándose para fomentar y restablecer la confianza entre croatas y serbios. En su próximo informe, el Gobierno intentará tratar los temas planteados por el Comité. Los croatas desean que el país por el que han luchado por tanto tiempo sirva de ejemplo de civilización y participación activa en las tareas de las organizaciones internacionales. Antaño, los croatas sufrían porque eran minoría y no tienen ahora ningún deseo de que otros corran la misma suerte.

56. El Sr. RECHETOV dice que desea plantear una cuestión jurídica. La delegación de Croacia ha dado respuesta a varias preguntas que el Comité ha planteado citando decisiones de la judicatura independiente en Croacia. Ahora bien, la independencia de la judicatura es un concepto que corresponde al ordenamiento jurídico interno y no al derecho internacional. En el plano internacional, un Estado es responsable de las acciones de todas las personas o autoridades que se hallen bajo su jurisdicción. En consecuencia, el Comité seguirá estudiando las actuaciones de los tribunales croatas a la luz de las obligaciones de Croacia con arreglo a la Convención.

57. El Sr. van BOVEN, refiriéndose a la afirmación de la delegación de Croacia de que las recientes enmiendas a la legislación facilitarán la vuelta de las personas desplazadas a sus antiguos domicilios en Croacia, pide que en el próximo informe de Croacia se proporcione más información sobre la aplicación de las leyes.

58. La delegación de Croacia ha afirmado que el Gobierno va a considerar la posibilidad de declarar lo que dispone el artículo 14 de la Convención. Como el

Gobierno de Croacia ya ha firmado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, con sus protocolos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con sus dos protocolos facultativos, y de este modo ha aceptado claramente el principio de permitir las comunicaciones de particulares, el orador no ve ningún motivo para que no declare lo previsto en el artículo 14 de la Convención. La Convención dispone otras salvaguardias, específicamente con respecto a la discriminación racial, que los otros dos instrumentos no necesariamente disponen.

59. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) agradece a los miembros de la delegación de Croacia su buena voluntad y su contestación inmediata a muchas de las preguntas formuladas.

60. Al igual que otros miembros del Comité, le interesó la frase "comunidades o minorías étnicas y nacionales" (CERD/C/290/Add.1, apartado c) del párrafo 12) y la afirmación de la delegación de que no es una cuestión de fondo sino sólo de traducción no lo tranquiliza. Espera que en el próximo informe se explique claramente qué significa esa frase.

61. Espera que el próximo informe contenga detalles de la aplicación del artículo 4 de la Convención, que trata de la prohibición de la incitación al odio racial, en Croacia. El Comité manifestó su inquietud por esta cuestión durante su examen de la situación allí en 1995 (A/50/18, párr. 178). Es un artículo muy importante y motivo de preocupación para el Comité, en particular con relación a las actividades de organizaciones racistas.

62. El orador no puede evitar tener la impresión que la interpretación que la delegación tiene de la expresión "libertad de prensa" es distinta de la del Comité. En la resolución 1998/79 de la Comisión de Derechos Humanos se instó al Gobierno de Croacia a garantizar la libertad de prensa, el acceso de los grupos de oposición a los medios de difusión y el cese del hostigamiento de los medios independientes. La Relatora Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, Sra. Rehn, hizo referencia en su último informe (E/CN.4/1998/14) a algunos ejemplos de incitación al odio racial, entre ellos, un vehemente ataque en el semanario Hrvatski Vjesnik contra una mesa redonda que el Comité Helsinki de Croacia organizó sobre el tema "regreso de los serbios a Croacia". En las elecciones anteriores también se hizo mucha propaganda en favor del Gobierno. Durante una visita que el orador hizo a Croacia poco antes, algunos funcionarios superiores le confesaron que podía haber más libertad de prensa.

63. El orador pide información sobre la situación de la comunidad bosnia en Croacia, respecto de la cual el Comité ya ha manifestado inquietud (A/50/18, párrs. 152 y 169).

64. Le complace oír que se ha revocado la Ley de confiscación y administración temporales de determinadas propiedades y espera que en el próximo informe se den detalles de lo que ocurra con relación al derecho de propiedad. Los miembros de la delegación han hecho referencia a la valiosa labor de las comisiones municipales para la reclamación de bienes; sin embargo, en el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos se señala que hasta marzo de 1997 ninguna de las reclamaciones ante las comisiones había dado por resultado que un propietario serbio recuperara su propiedad (E/CN.4/1998/14, párr. 47). La solución equitativa de los litigios de propiedad es muy

importante para que las personas desplazadas regresen pacíficamente a sus hogares y reanuden su vida normal.

65. La cuestión crucial de la nacionalidad todavía es muy delicada en Eslavonia. Un obstáculo para adquirirla es que la minoría serbia se niega a convenir en el principio de representación proporcional en la toma de decisiones, pero el problema de la validación de los documentos es otro. El orador no entiende por qué el Parlamento ha declarado inválidos todos los documentos expedidos anteriormente para luego volver a confirmar su validez, en vez de disponer su validez automática y luego anular los que ya no se necesitan. Espera que en el próximo informe se aclare más esta cuestión.

66. Celebra que Croacia haya aceptado los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como su disposición a participar en el proyecto de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que también están dispuestos a participar los miembros del Comité. Es importante que el ciudadano común y corriente de Croacia conozca mejor los ideales consagrados en los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales de derechos humanos y la importancia de estos derechos humanos para la creación de una nueva sociedad. El orador espera que continúe el diálogo entablado con el Gobierno de Croacia.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.